

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: Se informa al Despacho que por parte del ejecutado se presentó solicitud de cesar los descuentos de nómina considerando que ya canceló el total de la obligación, sin aportar liquidación del crédito; sin embargo, revisado el portal de títulos judiciales se evidencian descuentos hasta la suma de \$9.725.965, con los que se cubre capital e intereses aplicando títulos descontados al 28 de febrero de 2020, quedando un saldo a favor del ejecutado, tal como se puede constatar en la siguiente liquidación:

CAPITAL :				\$ 1.500.000,00
Intereses de plazo sobre el capital inicial			(\$ 1.500.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
25-may-2018	31-may-2018	7	1,70	\$ 5.961,67
01-jun-2018	30-jun-2018	30	1,69	\$ 25.350,00
01-jul-2018	31-jul-2018	31	1,67	\$ 25.872,08
01-ago-2018	31-ago-2018	31	1,66	\$ 25.755,83
01-sep-2018	30-sep-2018	30	1,65	\$ 24.762,50
01-oct-2018	31-oct-2018	31	1,64	\$ 25.355,42
01-nov-2018	30-nov-2018	30	1,62	\$ 24.362,50
01-dic-2018	31-dic-2018	31	1,62	\$ 25.058,33
01-ene-2019	31-ene-2019	31	1,60	\$ 24.748,33
01-feb-2019	28-feb-2019	28	1,64	\$ 22.983,33
01-mar-2019	31-mar-2019	31	1,61	\$ 25.019,58
01-abr-2019	10-abr-2019	10	1,61	\$ 8.050,00
			Sub-Total	\$ 1.763.279,58
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 1.500.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
11-abr-2019	30-abr-2019	20	2,42	\$ 24.150,00
01-may-2019	31-may-2019	31	2,42	\$ 37.471,25
01-jun-2019	25-jun-2019	25	2,41	\$ 30.156,25
			Sub-Total	\$ 1.855.057,08
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			jun 25/ 2019	\$ 220.940,00
			Sub-Total	\$ 1.634.117,08
Intereses de mora sobre el capital inicial			(\$ 1.500.000,00)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
26-jun-2019	30-jun-2019	5	2,41	\$ 6.031,25
01-jul-2019	26-jul-2019	26	2,41	\$ 31.330,00
			Sub-Total	\$ 1.671.478,33
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			jul 26/ 2019	\$ 237.462,00
			Sub-Total	\$ 1.434.016,33

Intereses de mora sobre el nuevo capital				(\$ 1.434.016,33)
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
27-jul-2019	31-jul-2019	5	2,41	\$ 5.759,97
			Sub-Total	\$ 1.439.776,30
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			jul 31/ 2019	\$ 16.522,00
			Sub-Total	\$ 1.423.254,30
Intereses de mora sobre el nuevo capital				(\$ 1.423.254,30)
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
01-ago-2019	28-ago-2019	28	2,42	\$ 32.080,15
			Sub-Total	\$ 1.455.334,45
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			ago 28/ 2019	\$ 237.462,00
			Sub-Total	\$ 1.217.872,45
Intereses de mora sobre el nuevo capital				(\$ 1.217.872,45)
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
29-ago-2019	31-ago-2019	3	2,42	\$ 2.941,16
01-sep-2019	25-sep-2019	25	2,42	\$ 24.509,68
			Sub-Total	\$ 1.245.323,30
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			sep 25/ 2019	\$ 237.462,00
			Sub-Total	\$ 1.007.861,30
Intereses de mora sobre el nuevo capital				(\$ 1.007.861,30)
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
26-sep-2019	30-sep-2019	5	2,42	\$ 4.056,64
01-oct-2019	28-oct-2019	28	2,39	\$ 22.458,51
			Sub-Total	\$ 1.034.376,45
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			oct 28/ 2019	\$ 237.462,00
			Sub-Total	\$ 796.914,45
Intereses de mora sobre el nuevo capital				(\$ 796.914,45)
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
29-oct-2019	31-oct-2019	3	2,39	\$ 1.902,63
01-nov-2019	26-nov-2019	26	2,38	\$ 16.429,06
			Sub-Total	\$ 815.246,14
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			nov 26/ 2019	\$ 227.075,00
			Sub-Total	\$ 588.171,14

Intereses de mora sobre el nuevo capital			(\$ 588.171,14)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
27-nov-2019	30-nov-2019	4	2,38	\$ 1.865,48
01-dic-2019	20-dic-2019	20	2,36	\$ 9.268,60
			Sub-Total	\$ 599.305,22
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			dic 20/ 2019	\$ 474.924,00
			Sub-Total	\$ 124.381,22
Intereses de mora sobre el nuevo capital			(\$ 124.381,22)	
Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
21-dic-2019	31-dic-2019	11	2,36	\$ 1.078,02
01-ene-2020	30-ene-2020	30	2,35	\$ 2.918,29
01-feb-2020	28-feb-2020	28	2,38	\$ 2.765,82
			Sub-Total	\$ 131.143,36
(-) VALOR DE ABONO HECHO EN			feb 28/ 2020	\$ 228.689,00
			TOTAL	-\$ 97.545,64

Así mismo se informa que las costas se encuentran liquidadas, y ascienden a la suma de \$165.000, estando aprobadas mediante auto del 4 de agosto de 2022, existiendo títulos judiciales para cubrirlas.

Pasa a Despacho del Señor Juez para que se sirva proveer, indicando que al expediente digital se agregó relación de títulos judiciales.

Armenia Q., 29 de agosto de 2022

Sonia Edit Mejía B.

SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIDOS (2022)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: NADIA MARCELA LOPEZ
Ejecutada: FERNANDO SEPULVEDA GARCÍA
Radicación: 6300140030082019-00221-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, procede el Despacho, dentro del asunto de referencia, y en atención a la petición presentada por el demandado, a resolver sobre la viabilidad de levantar las medidas cautelares decretadas en este asunto, ante la existencia de los títulos judiciales que obran por cuenta del presente asunto, para ello, es necesario en primer lugar resolver sobre la liquidación del crédito realizada por el Despacho a través de Secretaría, toda vez, que ninguna de las partes involucradas en este asunto la ha presentado.

En consecuencia, Se APRUEBA la LIQUIDACION DEL CRÉDITO POR CAPITAL E INTERESES elaborada por el Despacho, teniendo en cuenta los títulos descontados hasta el 28 de febrero de 2020 que se relacionan así:

25-jun-19	\$220.940,00
26-jul-19	\$237.462,00
31-jul-19	\$16.522,00
28-ago-19	\$237.462,00
25-sep-19	\$237.462,00
28-oct-19	\$237.462,00
26/11/2019	\$227.075,00
20/12/2019	\$474.924,00
28/02/2020	\$228.689,00

Con lo anterior, se cubre la totalidad del capital más los intereses, quedando un saldo a favor del demandado de **\$97.545,64**.

De otro lado, y teniendo en cuenta que a través de auto del 04 de agosto de 2022, se aprobaron las costas liquidadas dentro del proceso, las cuales asciende a la suma **\$165.000**, se procede a cancelarlas, teniendo en cuenta el saldo a favor por **\$97.545,64**, y la suma de **\$67.454.36**, del título descontado el 26/03/2020 por valor de \$228.689,00, el cual se hace necesario fraccionar.

Así las cosas, queda la obligación cancelada en su totalidad por capital, intereses y costas, y un saldo a favor del

ejecutado por la suma de **\$161.234.64**, del título descontado el 26/03/2020, referido líneas atrás, y los demás que obran por cuenta del presente asunto, y que están discriminados en la relación agregada al plenario, obrante a folio 31 del expediente digital.

En esta instancia, es preciso aclarar que a la fecha en el portal respectivo, existen depósitos judiciales por valor de **\$9.725.965**, descontados del 25/06/2019 al 26/08/2022, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

Para la parte ejecutante la suma de \$2.020.452.36,00 por capital e intereses mas la suma de \$165.000, por las costas para un total de **\$2.185.452.36**, los cuales serán cancelados con los títulos 454010000520616, 454010000523676; 454010000524326; 454010000526152; 454010000528395; 454010000530807; 454010000532994; 454010000536046; 454010000540892; y 454010000542729, aclarando que de éste último solo le corresponde al ejecutante la suma de **\$67.454.36**, por tanto debe ser fraccionado.-

Y para la parte ejecutada, el saldo a favor que asciende a la suma de **\$7.540.512.64**, que serán cancelados con el excedente de \$161.234.64 del título 454010000542729, después de ser fraccionado, y los demás títulos judiciales descontados desde el 29/04/2020, que se identifican en la relación de títulos agregada al plenario por secretaría.-

Teniendo en cuenta lo hasta aquí referido, se tiene entonces que el ejecutado, con el valor del producto de los títulos que obran por cuenta del proceso, se cancela la totalidad de obligación demandada, inclusive, las costas procesales, motivo por el cual, considera este Operador Judicial, que se debe dar por terminado el presente proceso, por pago total de la obligación bajo los postulados del artículo 461 del Código General del Proceso, ordenándose el levantamiento de las medidas decretadas.

Como consecuencia de lo anterior, se ordenará la entrega de los dineros descontados al ejecutado, tal como se dispuso en párrafos anteriores, disponiendo además, que los títulos que lleguen con posterioridad serán entregados al señor SEPULVEDA GARCIA.

Finalmente, se ordenará que el presente auto sea remitido al ejecutado al correo electrónico fernandosepul88@gmail.com.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: **APROBAR** la liquidación del crédito realizada por el Despacho a través de Secretaría.

SEGUNDO: Por pago total de la obligación demandada, se decreta **LA TERMINACIÓN DE ESTE PROCESO EJECUTIVO SINGULAR,** adelantado en este despacho por **NADIA MARCELA LOPEZ,** en contra de **FERNANDO SEPULVEDA GARCÍA,** radicado bajo la partida número 630014003008-2019-00221-00, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, en armonía con lo expuesto en la motivación de esta providencia.

TERCERO: Se **ORDENA** la entrega de la suma de **\$2.185.452.36,** a la parte ejecutante, que corresponder a \$2.020.452.36,00 por capital e intereses más la suma de \$165.000, por las costas procesales, representada en los títulos judiciales números: 454010000520616, 454010000523676; 454010000524326; 454010000526152; 454010000528395; 454010000530807; 454010000532994; 454010000536046; 454010000540892; y 454010000542729, aclarando que de éste último depósito solo le corresponde al ejecutante la suma de **\$67.454.36,** por tanto debe ser fraccionado.-

CUARTO: Se **ORDENA** la entrega de la suma de **\$7.540.512.64,** a la parte ejecutada, que será cancelada con el excedente de \$161.234.64 del título 454010000542729 después de fraccionado, y los demás títulos judiciales que obran por cuenta del proceso y descontados desde el 29/04/2020 al 26/08/2022, que se identifican en la relación de títulos agregada al plenario.-

QUINTO: Los títulos que llegaren con posterioridad, serán entregados al ejecutado, señor SEPULVEDA GARCIA, conforme a la motivación de este proveído.-

SEXTO: Se ordena el levantamiento del embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal vigente que devenga el ejecutado, señor FERNANDO SEPULVEDA GARCIA, quien labora al servicio del INPEC. Líbrese el oficio correspondiente, y remítase el mismo al pagador de la entidad para su trámite correspondiente.-

SEPTIMO: se ordena que el presente auto sea remitido al ejecutado al correo electrónico fernandosepul88@gmail.com.

OCTAVO: Una vez en firme el presente pronunciamiento y hecho lo anteriormente ordenado, archívense las diligencias definitivamente, previas las anotaciones pertinentes.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE
SEPTIEMBRE DE 2022

Imca

SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c15ac6d0c36ffde141e8bea4eb51706a659f78986783b7bf2380b6a91ac8787**

Documento generado en 09/09/2022 09:31:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>